

## DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

	<b>60 1</b>	0 1	*	
RESOLUCIÓN №	- 1	U		/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

28 MAR. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 27971, de fecha 22 de marzo del 2018; informe del departamento de Inspección, de fecha 23 de marzo del 2018; Resolución Exenta Nº 181386414 de fecha16 de marzo del 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. ZAPADORES Nº 517

NOMBRE

BERNARDO MELLADO INZUNZA

R.U.T.

12.503.674-0

**GIRO** 

FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE

FRUTAS CON CONSUMO AL PASO.

U. VECINAL

06

ROL SII

6150-07

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente BERNARDO MELLADO INZUNZA, RUT.: 12.503.674-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILEORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 28/03/2018

1366100

DIRECTOR DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTO